



Expediente No. 2021-405

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA, 14 DE FEBRERO DE 2022.**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral promovido por **CESAR AUGUSTO PACHECO DE LA HOZ** en contra de **SODEXO S.A.S y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, la cual correspondió por reparto realizado en línea por la oficina de reparto judicial seccional Barranquilla, el día 12 de noviembre de 2021 e informándole al Juzgado la recepción de la demanda través del correo electrónico institucional; queda radicada con el número 08-001-31-05-006-2021-00405-00 y consta de 1042 folios. Actúa como apoderado de la parte actora, el profesional del derecho EULIDIO HERNANDEZ MEZA. Sírvase Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA, 14 DE FEBRERO DE 2022.**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que la presente demanda promovida por el señor CESAR AUGUSTO PACHECO DE LA HOZ, a través de apoderado judicial, en contra de SODEXO S.A.S y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., le correspondió el conocimiento inicialmente al Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla; quien dentro de la audiencia celebrada el día 9 de noviembre de 2021, declaro probada la excepción previa de falta de competencia por el factor cuantía y ordeno fuese repartido el proceso entre los Juzgados Laborales del Circuito de esta municipalidad.

La Oficina de reparto Judicial de Barranquilla, atendió lo resuelto y prosiguió a realizar el reparto en línea, correspondiéndole el conocimiento a este ente judicial, por lo que se procederá con la calificación de la demanda.



Al revisar la demanda y sus anexos, encuentra el Juzgado que reúne los requisitos exigidos por el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S. y del Decreto 806 de 2020, en consecuencia, se ordenara su admisión y se ordenara correr traslado de la misma a la parte demandada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para actuar al profesional del derecho EUDILIO HERNANDEZ MEZA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 8.697.337 y tarjeta profesional número 300.848 del CSJ, para que actúe dentro de la Litis en representación de la parte actora, para los fines y efectos del poder conferido y anexado con la demanda.

SEGUNDO: Por reunir los requisitos LEGALES, **ADMITIR** la anterior demanda Ordinaria Laboral de primera instancia incoada por **CESAR AUGUSTO PACHECO DE LA HOZ** en contra de **SODEXO S.A.S** y **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

TERCERO: De la anterior decisión, a cargo de la parte demandante, notifíquese personalmente a SODEXO S.A.S y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., a través de sus representantes legales y córraseles traslado por el termino de diez (10) días hábiles, en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020 y en la sentencia C 420 de 2020.

CUARTO: ORDENAR a la Secretaría del Despacho, a través de la ciudaduría, remitir copia en PDF de la providencia a notificar, al correo electrónico del apoderado judicial parte actora, para que la parte demandante dé cumplimiento al numeral anterior.

QUINTO: Realizado el envío de la notificación, requerir a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que allegue constancia de la gestión realizada, para ser anexada dentro del expediente y continuar con el trámite de rigor.



SEXTO: Advertir a la parte demandada, que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPL y SS, modificado por el Art. 18 de la ley 712 de 2001 y debe aportar con ella la documental que se encuentre en su poder, en especial la hoja de vida y/o expediente administrativo de CESAR AUGUSTO PACHECO DE LA HOZ quién se identifica con las cedula de ciudadanía número 72.205.655; además deberá ser remitida a la secretaria del Juzgado a través del correo electrónico institucional del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 15 DE FEBRERO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 7

N